



Jv

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC- REFINANCIA OCCIDENTE
Nit. 830.053.994-4
DEMANDADO: EFRAIN GÓMEZ CORZO C.C 1.098.674.690
RADICADO: 2022-00799-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Analizado el libelo petitorio presentado por **PATRIMONIO AUTONOMO FC- REFINANCIA OCCIDENTE**, a través de apoderado judicial, en contra de **EFRAIN GÓMEZ CORZO**, el Despacho dispone INADMITIR la acción para que la parte interesada:

- 1.- Allegar nuevamente los anexos de la demanda, por cuanto el formato pdf aportado es distorsionado y no permite una comprensión clara de lectura.
- 2.- Adecuar la designación del juez a quien se dirija la demanda de conformidad con el numeral 1º del artículo 82 del C.G.P.
- 3.- Aclarar el lugar de notificaciones del demandado, por cuanto en el acápite de cuantía y competencia refiere que el juez competente es el del lugar de domicilio de la demandada, y en el acápite de notificaciones solo aporta correo electrónico.

Por lo anotado, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que si no lo hace, se rechazará la acción.

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. **HEIDY JULIANA JIMENEZ HERRERA** con T.P 184794 del C. S de la J., con correo electrónico: gerencia@jimenezherrera.com, quien actúa como apoderado de la parte demandante dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **f73e7d83ae8ccd9e8eb29d43894220c691e143691b3a744b512a92cf20a20379**

Documento generado en 16/12/2022 04:01:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>